



Expediente: 223/25

Carátula: GALOVAR MERCEDES RITA C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DESISTIMIENTO

Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20336328811 - GALOVAR, MERCEDES RITA-ACTOR

90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 223/25



H105035625963

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 223/25

CARATULA: GALOVAR MERCEDES RITA c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43/44 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 21/04/2025; 10:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: La Sra. MERCEDES RITA GALOVAR, DNI 37.092.608, junto con su letrado apoderado Dr. FACUNDO EMILIANO OLMOS.

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de los arts. 43 y 44 del C.P.L, y a fin de que las mismas -en especial la trabajador- ratifiquen el escrito de desistimiento presentado en fecha 10/04/2025.

De las constancias de autos surge que en fecha 01/03/2025 la parte actora inició demanda por la suma total de \$5.885.212,52, en concepto de indemnización por incapacidad. Ello en virtud del accidente sufrido en fecha 20/05/2024.

Respecto a las **COSTAS**, conforme lo normado por el art. 70 del CPCCT se imponen a la parte que desiste.

En relación a los **HONORARIOS**, los mismos se establecen de la siguiente manera:

- Para el **Dr. Facundo Emiliano Olmos**, la suma de \$500.000, con más el 10% en concepto de aportes Ley 6059.

Toma la palabra S.S.: y le da la bienvenida a las partes, en especial a la **Sra. Galovar**, y en base a los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente. En tal sentido, realizó una explicación circunstanciada de lo que significa el desistimiento de derecho y de acción, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de reclamar a la parte demandada por idénticas circunstancias de hecho, objeto y causa. Acto seguido, S.S. procede a compartir pantalla a fin de exhibir a la parte actora la presentación de fecha 10/04/2025 a fin de verificar la autenticidad de su firma, e interroga a la parte actora sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos de los art. 43 y 44 CPL.

Acto seguido, se comparte pantalla a fin de exhibir a la parte actora la presentación de fecha 10/04/2025 a fin de verificar la autenticidad de su firma, e interroga a la parte actora sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos de los art. 43 y 44 CPL.

Toma la palabra la Sra. Galovar quien manifiesta: que entiende lo explicado y ratifica su deseo de desistir del proceso y del derecho en contra de **Prevención ART S.A.**, indicando que la firma inserta es de su puño y letra.

Consultados los que fueran las partes y sus letrados si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto a la **Sra. MERCEDES RITA GALOVAR, DNI 37.092.608**, quien manifiesta entender y ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 10/04/2025, **HOMOLOGUESE SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el desistimiento solicitado, por cuanto se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por los arts. 43 y 44 del CPL y 277 de la LCT. Téngase presente que ésta resolución tendrá el carácter previsto por el art. 144 y cctes. CPL.

2. **COSTAS** y gastos de reposición de **PLANILLA FISCAL**, serán a cargo de la parte actora conforme lo dispuesto por el art. 70 CPCCT.

3. Ténganse presente los **honorarios** convenidos a favor del letrado interviniente, a saber:

- **Dr. Facundo Emiliano Olmos**, la suma de \$500.000, con más el 10% en concepto de aportes Ley 6059.

Deberá acreditar en el plazo de **CINCO DÍAS**, de percibidos los honorarios en su totalidad, el pago de los correspondiente aportes previsionales Ley 6059 (Art. 26 inc. J y K), bajo apercibimiento de comunicar a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman**.

4. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman.**

5. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:23 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 0005 0221

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.